

ORDENANZA N°: 0021

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MIRIAM DEL VALLE BIANCO, M.I N°17.699.031, CUIL N° 27-17699031-2, con domicilio en calle 9 de julio 497 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío que se ubica en un predio muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, de la provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, es parte de una mayor superficie designada lote 27263-1474 de cuatro hectáreas cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, y que según Plano de loteo confeccionado por el ingeniero Civil Omar Rubiolo, se designa como LOTE CATORCE de la MANZANA CINCUENTA Y DOS y mide: 10 metros de frente al Nor-Oeste, por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el Lote 15 de la misma manzana y loteo; al Nor-Oeste, con calle pública; al Sud-Este con el lote 13 y al Sud-Oeste, con espacio destinado a calle pública.- Cuya designación Catastral es la siguiente C02 S01 M52 Mza. Oficial52 P14 Lote14.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. MIRIAM DEL VALLE BIANCO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 35, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 17 de enero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 21/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-